

Dada en Querétaro, en nuestra casa episcopal á los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Ramon,
Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.
Presbítero, Herculano López.
Secretario interino.

III.

NOS EL DR. D. RAMON CAMACHO
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Obispo de Querétaro.

A Nuestro Muy Ilustre y Venerable Señor Presidente y Cabildo, al Venerable Clero Secular y Regular, y á todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

*Et Petrus quidem servabatur in carcere.
Oratio autem fiebat sine intermissione ab
Ecclesia ad Deum pro eo.—Act. c. 12
v. 5.—Y mientras que Pedro era así
guardado en la cárcel, la Iglesia hacia
sin cesar oracion á Dios por él.—Hechos
Apostólicos c. 12 v. 5.*

VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:

SEGUN las últimas noticias, recibidas al parecer de un modo fidedigno, el 20 del próximo Setiembre, han tomado posesion de Roma las tropas del Reino de Italia, consumándose con este hecho el inícuo despojo que de algunos años atrás está sufriendo Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío IX, y quedando su Santidad á merced del invasor.

¿Cómo no recordaros con ocasion de tan triste nueva las palabras del libro sagrado de los Hechos Apostólicos, con que hemos comenzado esta nuestra carta? Ellas nos instruyen á la vez de dos cosas muy importantes, á saber: primero, de que la situacion no es sin ejemplo; y segundo, de cuál deba ser la conducta de los Obispos, de los Sacerdotes y Ministros, así como de todos los simples fieles en tan críticas circunstancias.

En dichas palabras vemos iniciada, con la prision del primer Pontífice Sumo de la Iglesia, esa série de atentados sacrílegos con que el mundo enemigo de Cristo ha pagado siempre al Sumo Pontificado sus cuidados, sus desvelos, su benéfica accion jamás interrumpida en favor del mundo mismo, para cristianizarlo, para civilizarlo y preservarlo del influjo de las doctrinas disolventes que amenazan de muerte á toda la humanidad, tendiendo nada menos que á volverla, si fuese posible, al estado de postracion, de abyeccion y de miseria de que la sacó felizmente el cristianismo.

En la primera parte, *Et Petrus quidem servabatur in carcere*, se nos refiere un hecho, no aislado ni extraordinario en la historia de la Iglesia católica, cuyo primer volumen es el mismo sagrado libro que lo narra; sino un atentado repetido despues con casi todos los Sumos Pontífices de los tres primeros siglos, y reproducido luego contra otros muchos, hasta llegar á los inmortales Pío VI y Pío VII en fines del próximo pasado y principios del presente siglo.

Un Papa prisionero, un Papa en manos de sus opresores, no es, pues un acontecimiento raro ni extraordinario, y ciertamente como una tercera parte de los predecesores del gran Pío IX, ha tenido que sufrir tan triste suerte. La Providencia ha velado sobre ellos, y así como al primero le envió un Angel que desatara sus cadenas y lo condujera sin ser visto hasta fuera de la última puerta de la cárcel, así tambien disponiendo y ordenando los acontecimientos *fuerte y suavemente*, ha asistido en la série de los siglos á los sucesores del glorioso Apóstol, sin permitir jamás que las puertas del infierno prevalezcan contra una institucion, que siendo como es el nervio, el vigor y la fuerza de toda la Iglesia, preciso es que sea indestructible como ella, y que desafíe en su duracion á todos los siglos.

Verdad consoladora, Venerables hermanos é hijos nuestros, porque ella, en medio de todas las desgracias é infortunios del Sumo Pontifi-

cado, nos responde y tranquiliza acerca de la solidez de la silla de San Pedro, que con la firmeza de la roca, mirará impasible estrellarse á sus piés las olas embravecidas y encrespadas del Océano del mundo, de la impiedad, del racionalismo y de la política anticristiana, sin que alguna vez lleguen á anegarla ó á hacerla perder un solo palmo del terreno de sus cimientos.

El hombre Papa podrá sucumbir, como han sucumbido gloriosamente muchos en fuerza de las amarguras, de los malos tratamientos y aun del martirio mismo; pero el Sumo Pontificado se salvará siempre, y ninguna violencia humana ó infernal podrá impedir que el héroe tenga un sucesor, el mártir un reemplazo, la silla de San Pedro un heredero del Apóstol, la Iglesia católica un Sumo Pontífice y un Papa.

Pero, si bien es verdad que primero pasarán el cielo y la tierra ántes que deje de cumplirse la palabra Divina sobre que descansa nuestra fé, y que por tanto nada tenemos que temer con respecto á la perpetuidad de la Silla Apostólica: sin embargo, hay que temerlo todo contra la venerable persona del actual Pontífice, y de aquí viene la necesidad de que imitando á los fieles de la primitiva Iglesia, oremos con fervor y sin cesar por Nuestro Santísimo Padre Pío IX, como ellos oraban de dia y de noche sin descanso por su glorioso predecesor el Apóstol San Pedro, cuando perseguido por Herodes fué aherrojado en la cárcel y cargado de cadenas por el nombre de Cristo, segun se nos refiere en la segunda parte del mismo sagrado texto: *Oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo*.

Los motivos de una y otra persecucion, son ciertamente idénticos, venerables hermanos é hijos nuestros. Aquel Santo y primer Pontífice fué tratado tan indignamente, porque obedeciendo á Dios ántes que á los hombres, no quiso sujetarse al precepto de la Sinagoga sobre que guardara silencio y no insistiera en dar testimonio de la Divinidad de Nuestro Señor Jesucristo. Su venerable y último sucesor es privado de su libertad y escarnecido, porque obedeciendo tambien ántes á Dios que á los hombres, no ha querido acceder á las exigencias del mundo actual sobre que guarde silencio y se abstenga de condenar en alta voz las doctrinas disolventes de las escuelas racionalistas, que tan directamente atacan la divinidad del cristianismo. Aquel fué encadenado, porque defendiendo y practicando el principio de la libertad é inde-

pendencia de la Iglesia, no quiso ser infiel á Dios, abdicando el Apostolado á que habia sido llamado por la voz del Divino Maestro. El actual es insultado, beñado y privado de la posesion de Roma, porque no queriendo que la Silla Apostólica carezca alguna vez de la libertad de que debe gozar en el ejercicio de su divina mision, ha rehusado constantemente prestar su voluntad para un despojo, que pondria al Vicario de Jesucristo bajo el influjo de la política y á merced de sus exigencias. La prision del primero, fué debida á la firmeza con que supo combatir por la libertad de la fé naciente. El despojo del segundo, reconoce por origen esa incontrastable fuerza de ánimo con que en mas de veinte años de violenta lucha, ha sabido resistir como un muro de bronce á los dicterios, á los insultos, á los halagos de los que con la mentirosa frase de *Iglesia libre en el Estado libre*, á nada menos aspiran que á poner una mordaza á la enseñanza catolica, privándola del vigor y de la fuerza que le imprime la voz de un Pontífice Sumo, independiente de todo los soberanos y gobiernos.

La libertad de la palabra Apostólica, la libertad de la fé, es por tanto, en el fondo la causa del infortunio de Pío IX, como lo fué de la persecucion y de la prision de San Pedro. Y si entonces la Iglesia, naciente y reducida á un corto número de fieles, alcanzó con su oracion que Dios Nuestro Señor protejera visiblemente á su Vicario en la tierra: ¿cómo no esperar que la oracion de la Iglesia actual diseminada por todo el mundo, sea igualmente eficaz para obtener del cielo dias mas serenos y tranquilos; y para asegurar al augusto y Santo anciano Pío la proteccion invisible del Todopoderoso, que lo sostenga, aliente y conforte en la presente tribulacion, que lo es de toda la Iglesia?

Hé aquí, pues, Venerables hermanos é hijos nuestros, por qué en cumplimiento de nuestro deber pastoral, os exhortamos vivamente y os conjuramos, por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, á que renovando vuestro fervor en la ocasion presente, hagais á Dios una santa violencia con vuestros ruegos y buenas obras, para que abrevie, si es posible, estos dias de amargura y de angustia, á fin de que proporcionando á su Supremo Vicario un asilo libre y seguro, podamos cuanto ántes alabarle y bendecirlo, porque aun cuando castiga, no aniquila; aún cuando prueba, no abate ni confunde; y aún cuando ejerce sobre el mundo su justicia, jamás olvida que es Nuestro Padre, y Padre

lleno de ternura y de misericordia. *Cum iratus fueris, misericordiae recordaveris.* ¹

Al efecto, mandamos y ordenamos por la presente, que á mas de la oracion *Pro Papa* que se dá en todas las misas, desde el dia siguiente á la recepcion de esta nuestra carta hasta nueva orden, se den solemnemente todos los dias en nuestra Santa Iglesia Catedral, despues de la misa conventual, y los domingos y dias festivos en todas las parroquias despues de la misa Parroquial, las preces del Ritual *Pro quacumque tribulatione*: concediendo, como concedemos, cuarenta dias de indulgencia á todos los fieles que, asistiendo á dichas preces, unan su intencion con un Padre nuestro y Ave María, á la del sacerdote que las recite ó cante, por cada vez que así lo hicieren.

Igualmente disponemos: que tanto en la Iglesia Catedral como en las Parroquias y Vicarías en que fuere posible, se celebre inmediatamente un trídúo de misas solemnes de rogacion, con exposicion del Santísimo Sacramento y con la Letanía de los Santos despues de las misas, las que habrán de votivarse del modo siguiente: primera, *De SSma. Trinitate*: segunda, *De Beata María Virgine*; tercera, *De Sanctis Apostolis*: concediendo asimismo, como concedemos, á todos los fieles cuarenta dias de indulgencia por la devota asistencia á cada una de estas misas, y otros tantos por la misma asistencia á las Letanías.

Por último, invitamos á todos nuestros amados Diocesanos de uno y otro sexo, á que en lo privado dirijan continuamente á Dios fervientes súplicas por la Santa Iglesia y por nuestro Santísimo Padre el Papa: concediendo tambien, como concedemos, dichos cuarenta dias de indulgencia por cada vez que de hoy en adelante rezaren devotamente con tal fin tres Ave Marías á la Santísima Virgen en honor de su Inmaculada Concepcion.

Y mandamos que esta nuestra carta sea leida, así en la Santa Iglesia Catedral como en todas las Parroquias y Vicarías *inter missarum solemnias*, en el primer dia festivo despues de su recepcion, fijándose luego en las puertas de los templos por el interior: enviándoos á todos, Venerables hermanos é hijos nuestros, la bendicion Episcopal que de

¹ Habacuc, c. 5.

lo íntimo del corazón os otorgamos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en la Santa Visita de la Parroquia de Xichú Victoria, á los doce días del mes de Noviembre del año del Señor de mil ochocientos setenta.

Ramon.

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.

Presbítero, José M. Espinosa.

Pro secretario interino.

IV.

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro.

A Nuestro Muy Ilustre y Venerable Cabildo, al Venerable Clero Secular y Regular, y á todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

*Quò pluribus et gravioribus periculis
malisque vexatur Ecclesia eò magis ins-
tandum est obsecrationibus et orationibus
nocte ac die apud Deum et Patrem Do-
mini Nostri Jesuchristi, Patrem miseri-
cordiarum et Deum totius consolationis.*

Letras Apostólicas de 20 de Octubre de 1870.

VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:



HABIENDO sido invadida la ciudad de Roma por las tropas revolucionarias del Reino de Italia, como os lo anunciamos en nuestra carta Pastoral de 12 del próximo Noviembre de 1870, Nuestro Santísimo Padre Pio IX por sus letras Apostólicas de 20 de Octubre del mismo año, ha tenido á bien declarar y decretar, que no contando en aquella ciudad con la libertad necesaria para la prosecucion del Sacrosanto Concilio Vaticano, queda suspensa su celebracion, hasta que en mejores circunstancias pueda decretarse que continúe, sin las dificultades que ahora se pulsan.